



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1767-2016

Visto el informe de la Secretaría General de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 06/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	16000	URBANISMO. Seguridad Social.	30.000,00
3340	16000	PROMOCIÓN CULTURAL. Seguridad Social.	100.000,00
9120	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguridad Social.	10.000,00
9200	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Seguridad Social.	75.000,00
TOTAL GASTOS			215.000,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la mencionada Memoria, mediante bajas en las siguientes partidas:

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1320	12100	SEGURIDAD. Complemento de destino.	30.000,00
1320	12101	SEGURIDAD. Complemento específico.	90.000,00
1320	15000	SEGURIDAD. Productividad.	40.000,00
1320	15100	SEGURIDAD. Gratificaciones.	15.000,00
1320	15200	SEGURIDAD. Otros incentivos al rendimiento. Pluses.	40.000,00
TOTAL GASTOS			215.000,00



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a tres de octubre de dos mil dieciséis

La Alcaldesa – Presidenta



Fdo.: Dña. Ma Jesús Alonso Lazareno

La Secretaria Accidental



Fdo. Beatriz Simón López

Fiscalizado y Conforme
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.: D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero